

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE EIVISSA

20495 *Procedimiento Ordinario 0000965/2009. Sobre Otras Materias.*

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000965 /2009
Sobre OTRAS MATERIAS

D^a. MARIA DEL MAR INCIO BALBOA , Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Eivissa,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen los autos reseñados en los que en fecha 4 de mayo de 2012 ee ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por D. DIEGO GUILLERMO

ARAGON FIGUEROA y Da SILVIA MAGDALENA BARNA BERGERO, contra D. ALEXANDRO PIZZO y ATLANTIS SEGUROS, **debo condenar solidariamente** a los demandados a que abonen a D. DIEGO GUILLERMO ARAGÓN FIGUEROA la cantidad de DOS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS (2.052) euros y a D^a SILVIA MAGDALENA BARNA BERGERO la de CIENTO VEINTICUATRO CON SETENTA Y CUATRO EUROS (124,74 euros) más los intereses legales desde la interposición de la demanda y **CONDENO** A ATLANTIS SEGUROS a abonar como intereses de las cantidades ya indemnizadas a DIEGO GUILLERMO ARAGÓN FIGUEROA la cantidad de TRES MIL CIEN ERUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.100,58 €) y a D^a SILVIA MAGDALENA BARNA BERGERO la de CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (149,05 €), mas los intereses legales desde la interposición de la demanda.

No procede condena en costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la notificación, debiendo los condenados al pago acreditar haber constituido depósito del importe de la condena por principal e intereses para poderapelar.

Ambas partes deberán Consignar para recurrir en apelación el preceptivo depósito.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que Sirva de notificación en forma al demandado D. ALEXANDRO PIZZO, que se halla en domicilio conocido , expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a trece de Julio de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

